

Por Rachel García Vega

TRIBUNA

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), informó el pasado 31 de enero del presente año a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que se han implementado algunas medidas con el propósito de facilitarle a los contribuyentes su registro al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).

Lo anterior fue dado a conocer por la Administradora Local del SAT Patricia Gastélum Padilla, quien informó que dichas modificación se realizaron debido a la gran cantidad de nuevos contribuyentes que han acudido a las oficinas del SAT o al portal de internet para beneficiarse con el régimen.

Explicó que como parte de dichas modificaciones los contribuyentes que únicamente realizan venta de mercancías o prestan servicios al público en general, con ingresos hasta por dos millones de pesos al año deberán: Elaborar una factura electrónica con su venta global cada dos meses.

Otra de las modificaciones es que deberán elaborar una declaración bimestral, la cual tratándose del periodo enero-febrero, se entregará junto con la del periodo marzo-abril, la cual será presentada en el mes de mayo.

De igual forma entregarán el reporte de sus ingresos y gastos, para lo cual es importante que pidan factura de todas las compras que realicen para que tengan oportunidad de acceder al beneficio de los estímulos y descuentos en el pago de impuestos durante el primer año.

Gastélum Padilla, explicó que para que los contribuyentes puedan cumplir con las tareas que señala la SHCP, pueden acudir a las oficinas de servicios al contribuyente más cercana para que reciban la asistencia en el llenado y envío de su información.

Finalmente recalcó que para mayor información el SAT tienen a disposición de los contribuyentes los canales de comunicación: sat.gob.mx, así como la cuenta de twitter [@satmx](https://twitter.com/satmx), SAT México en facebook y el INFOSAT 0180046 36 728.